

Código de Gobierno Corporativo
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Bogotá D.C., Noviembre de 2024

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción	Elaborado Por:	Aprobado Por:	Fecha
1.0	Adopción del Código de Gobierno Corporativo.	Vicepresidencia Jurídica y de Indemnizaciones Y la Gerencia de Riesgos.	Junta Directiva Seguros Mundial.	24-04-2014
2.0	Modificación del Código de Gobierno Corporativo.	Vicepresidencia Jurídica y de Indemnizaciones	Junta Directiva Seguros Mundial.	21-08-2014
3.0	Migración	Vicepresidencia Jurídica y de Indemnizaciones	Junta Directiva Seguros Mundial	01-09-2015
4.0.	Modificación del Código de Gobierno Corporativo	Vicepresidencia Jurídica y de Indemnizaciones	Junta Directiva Seguros Mundial	03-02-2020
5.0	Modificación del Código de Gobierno Corporativo	Vicepresidencia Jurídica y de Indemnizaciones	Junta Directiva Seguros Mundial	14-05-2020
6.0	Modificación del Código de Gobierno Corporativo	Vicepresidencia Jurídica y de Indemnizaciones	Junta Directiva Seguros Mundial	30-09-2020
7.0	Modificación del Código de Gobierno Corporativo	Vicepresidencia Jurídica y de Indemnizaciones	Junta Directiva Seguros Mundial	10-08-2023
8.0	Modificación del Código de Gobierno Corporativo	Vicepresidencia Jurídica y Secretaría Corporativa	Junta Directiva Seguros Mundial	27-11-2024

1. OBJETIVO GENERAL

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., consciente de la importancia del Gobierno Corporativo y con el objeto de garantizar una mayor transparencia, solidez, competitividad y productividad de cara a los clientes, accionistas, terceros vinculados, proveedores, intermediarios y empleados ha desarrollado a través de un documento de autorregulación en materia de Gobierno Corporativo, las mejores prácticas para la sociedad.

Producto de la unificación de prácticas del sector, compiladas en el Documento denominado “Código de Gobierno Corporativo” trabajado por el Comité de Gobierno Corporativo de la Federación de Aseguradores Colombianos – FASECOLDA - del cual Seguros Mundial hace parte, se presentó a la Junta Directiva de la Agremiación en el año 2007, conformada por los Presidentes de las Compañías de Seguros, el Manual de Gobierno del Sector, el cual se fundó en el modelo de desarrollo “cumpla o explique” según el cual las medidas de Gobierno Corporativo y Transparencia establecidas son de cumplimiento voluntario. *“Las empresas que decidan acogerse a los mismos, o que, eventualmente, estuvieran obligadas a su adopción, deberán cumplir estrictamente con cada una de las medidas que en él se incluyen o bien justificar las razones particulares que les impidan observarlas o hacerlo parcialmente, lo que dependiendo del tipo de empresa, deberán hacer mediante la publicación del correspondiente Informe Anual de Gobierno Corporativo o explicando el grado de cumplimiento de las medidas de gobierno corporativo en el Informe de Gestión de fin de ejercicio.”*¹

La Junta Directiva de Seguros Mundial en su sesión del 28 de enero de 2014 decidió adoptar un Código de Gobierno Corporativo propio que contempla aquellas medidas que considera aplicables a la Sociedad y adicionando otras propias.

Como consecuencia de lo anterior, el presente documento recoge aquellas medidas del Código de Gobierno de Fasecolda que le resultan aplicables y otras propias de su filosofía

2. ACERCA DE MUNDIAL

Desde su fundación, Seguros Mundial ha forjado su imagen de solidez y seriedad en el mercado asegurador, lo que le ha permitido participar de manera competitiva en todos los negocios inherentes a su actividad.

Entendiendo la apertura del mercado asegurador como una oportunidad para crecer, progresar y prestar un mejor servicio a cada uno de sus clientes, Seguros Mundial en el año 2005 diseñó y desarrolló un Plan Estratégico que determinó como estrategia la especialización en los ramos de Cumplimiento, Aviación, SOAT, Vida Grupo Educativo y Accidentes Personales, la cual complementó posteriormente con los ramos de Seguros Judiciales, Crédito, y más recientemente, arrendamientos.

¹ Lineamientos para un Código Andino de Gobierno Corporativo de la CAF, página 12.

El Plan Estratégico de la Compañía está apoyado por el trabajo permanente de calidad, cuyo objetivo es lograr el mejoramiento de los procesos de la Organización garantizando la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus clientes bajo los más altos estándares de calidad y servicio.

En el año 2011, en desarrollo de con su plan estratégico, la Compañía decide hacer su Plan Táctico para validar en el corto plazo sus estrategias, y poder enfrentar con eficiencia los retos de un mercado exigente y altamente competido.

En el desarrollo de ese Plan Estratégico “E-volución Mundial 2015 se estableció el genoma empresarial y la Causa Mundialista, igualmente se consolidaron las diferentes estrategias que trazan el rumbo de la compañía en los próximos 5 años.

Como parte de su proyección estratégica, la Organización decide cambiar su imagen corporativa; esta nueva imagen “fresca y renovadora” identifica las ambiciones institucionales de servicio y la proactividad natural para atender las necesidades actuales de los colombianos.

Posteriormente, el plan estratégico se centró en brindar una experiencia WOW, lo cual significa estar en constantes cambios y mejoras en los sus procesos y productos, escuchando las necesidades de los clientes.

Seguros Mundial se visualiza como una compañía especializada que quiere conocer a sus clientes y cree en ellos, proyectándolos a futuro para asegurar su familia, su empresa y sus sueños.

DOMICILIO SOCIAL

SEGUROS MUNDIAL se encuentra domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. Por disposición Estatutaria se podrán establecer sucursales o agencias en las ciudades que estimen convenientes.

NATURALEZA JURIDICA

SEGUROS MUNDIAL se encuentra legalmente constituida bajo la forma de Sociedad Anónima, inscrita en el registro mercantil y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la Compañía es el de celebrar contratos comerciales de seguros y reaseguros generales, asumiendo en forma individual o colectiva los riesgos que de acuerdo con la Ley colombiana, o del país extranjero donde estableciere sus negocios, puedan ser objeto de dichas convenciones. Dicho objeto se encuentra contenido en los Estatutos Sociales que se encuentran publicados en la página electrónica www.seguosmundial.com.co.

ESTRUCTURA DE PROPIEDAD

SEGUROS MUNDIAL, en desarrollo de su objeto social, cuenta con un Libro de Registro de Accionistas en el cual se relaciona el nombre de cada accionista, el número de acciones que le corresponden, el número de cada título representativo de las acciones correspondientes, así como los

diversos movimientos, gravámenes y actos jurídicos relacionados con títulos representativos de acciones.

El Secretario de la Sociedad tendrá a su cargo la guarda y el manejo del Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad y todo acto que implique modificación en la Composición Accionaria de la Sociedad, deberá quedar inscrito en el citado libro. Todos los requerimientos que los accionistas de la Sociedad efectúen en ejercicio de su Derecho, relacionados con certificaciones para autoridades, terceros, etc., deberán remitirse a la Secretaría General de la Sociedad.

Todo accionista que ingrese a la Sociedad deberá diligenciar en su totalidad, el formulario de conocimiento del cliente, conforme lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica, relativo a las instrucciones para a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – SARLAFT.

ALCANCE

Las actuaciones de la Junta Directiva, el Presidente de la Sociedad, Gerentes, Directores, Jefes, analistas, demás empleados de la Compañía, colaboradores, contratistas, proveedores, intermediarios de seguros (agentes, agencias y corredores), accionistas, inversionistas, se deben ajustar a las premisas contenidas en el presente manual, con el objeto de garantizar la aplicación de principios y valores éticos, así como asegurar una debida diligencia en el manejo societario de SEGUROS MUNDIAL.

PRINCIPIOS

Los principios que se presentan a continuación tienen como propósito fijar criterios básicos para regular la dirección y control de las compañías de seguros y de este modo fortalecer la confianza y garantizar la protección de los grupos de interés relevantes.

Principio 1: Integridad

SEGUROS MUNDIAL siempre deberá actuar con honradez y rectitud.

Principio 2: Capacidad, cuidado y diligencia

SEGUROS MUNDIAL deberá llevar a cabo sus actividades comerciales con la debida capacidad, pericia y diligencia.

Principio 3: Manejo y administración de riesgos.

SEGUROS MUNDIAL deberá conducir su negocio y organizar sus asuntos con prudencia, para ello deberá propender por una administración integral de riesgos que mantenga una estructura adecuada y una cultura de administración de riesgos al interior de la Compañía que busque minimizar las pérdidas, aumentar los beneficios del negocio y apoyar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, a través de sus diferentes sistemas de administración de riesgos.

Principio 4: Divulgación de información a los clientes

SEGUROS MUNDIAL, deberá atender las necesidades de información que tengan sus clientes y darles un trato justo.

Principio 5: Información sobre los clientes

SEGUROS MUNDIAL deberá solicitarles a sus clientes la información que razonablemente se espera antes de orientarlos o suscribir un contrato.

Principio 6: Conflictos de interés

SEGUROS MUNDIAL deberá evitar conflictos de interés.

Principio 7: Relación con las autoridades de regulación, inspección, control y vigilancia:

SEGUROS MUNDIAL deberá tratar con sus reguladores de manera abierta y cooperativa.

Principio 8: Quejas

SEGUROS MUNDIAL debe mantener un sistema de manejo y solución de quejas eficiente, respetuoso justo y adecuado para prevenir en lo posible, litigios con los consumidores.

Principio 9: Administración y control

SEGUROS MUNDIAL debe organizar y controlar sus asuntos de acuerdo con las normas y estatutos que le regulan.

VALORES CORPORATIVOS

A continuación, los Valores Corporativos de Compañía Mundial de Seguros S.A.

- **Prosperidad:** Convicción del Mundialista en que su trabajo, su interacción con el medio ambiente y con la sociedad, crea efectos positivos que contribuyen al bienestar colectivo, al crecimiento y desarrollo personal.
- **Trabajo en Equipo:** Permanente disposición para conectar esfuerzos en pro de los objetivos corporativos, comunicando clara y oportunamente las expectativas; actuando con empatía, sentido de pertenencia y confianza mutua.
- **Empatía:** Capacidad de escuchar y comprender a otros, entendiendo que las necesidades, las coincidencias y las diferencias nutren un ambiente de armonía y prosperidad.
- **Pasión:** Emoción que el Mundialista siente por sus retos y compromisos diarios con el propósito institucional, generando un alto nivel de perseverancia, constancia, disciplina y satisfacción personal.
- **Familiaridad:** Es el sentimiento que nos une y que genera la capacidad de tener un vínculo que se irradia a nuestro entorno, propiciando un ambiente positivo, seguro y cercano.

OBJETIVOS PRINCIPALES

SEGUROS MUNDIAL ha definido sus objetivos principales como pilar en el desarrollo de la Compañía, estos han sido contenidos en los siguientes postulados:

1. Ser una aseguradora altamente rentable.
2. Obtener un resultado técnico positivo.
3. Prestar un excelente servicio al cliente externo.
4. Proyectar una imagen de solidez, especialización y profesionalismo.
5. Ser una aseguradora innovadora.
6. Tener personal profesional idóneo, altamente competente y orientado a resultados.
7. Ser una aseguradora a la vanguardia en tecnología, informática y comunicaciones.
8. Trabajar con procesos eficaces y eficientes con énfasis en el mejoramiento continuo.
9. Lograr la satisfacción del cliente interno.

MISIÓN Y VISIÓN: SEGUROS MUNDIAL es una organización dedicada a conocer y satisfacer las necesidades de aseguramiento y afianzamiento de sus clientes. Seguros Mundial acompaña y ofrece respaldo a las personas para la protección de su familia, su patrimonio y su vida contra los riesgos a los que están expuestos. Somos tranquilidad hacia el futuro.

SEGUROS MUNDIAL se proyecta como una aseguradora especializada altamente técnica, rentable y eficiente, que busca retribuir a sus accionistas y a todos sus funcionarios con las más altas recompensas económicas y humanas.

Pretende ser un agente económico productivo para la sociedad, que desarrolle a cabalidad su función social y que, además, cumpla de manera oportuna y adecuada las obligaciones adquiridas y las normas legales, dentro de la ética que la actividad aseguradora exige.

SEGUROS MUNDIAL se distingue por el compromiso con el servicio, la seriedad y transparencia de sus acciones, y el profesionalismo y capacidad de liderazgo de sus colaboradores. Estimular la realización de su gente a través de la participación y la creatividad.

La actitud positiva hace de SEGUROS MUNDIAL una Compañía dinámica, eficiente e innovadora, considerando el cambio como un reto permanente.

Nuestro lema es “existimos porque creemos que tus sueños deben ser una realidad” esto lo proyectamos con productos que se viven y sienten, con cultura de servicio y pasión por nuestra gente y tecnología y procesos hechos a la medida que nos permiten generar capacidad para compartir el valor que creamos y tener claridad sobre el valor de la inversión.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

SEGUROS MUNDIAL cuenta con un Código de Ética y Conducta aprobado por la Junta Directiva. Dicho código se encuentra publicado en la página web de la Compañía, y es extensible a los miembros de la Junta Directiva.

3. DEFINICIONES

Para efectos de la interpretación y aplicación del presente Código, se deberán tener en cuenta los siguientes términos:

- Accionistas: Son los propietarios de las compañías de seguros que adoptan la forma de sociedades anónimas.
- Accionistas mayoritarios: Son los accionistas que individualmente, o gracias a sus vinculaciones con otros accionistas de las sociedades anónimas, poseen directa o indirectamente una participación mayoritaria en el capital social o un poder de voto suficiente para obtener las mayorías suficientes en la asamblea de accionistas, para influir en forma decisoria. Los demás podrán considerarse como accionistas minoritarios.
- Asamblea de Accionistas: Es el órgano máximo de la entidad. Se puede denominar también como asamblea general de accionistas.
- Junta Directiva: Es el órgano ejecutivo de la entidad. También se denomina directorio o consejo directivo. Cuando en este código se haga referencia a “la administración”, se entenderá que se hace referencia a la Junta Directiva.
- Grupo de interés: Es el conjunto de personas naturales o jurídicas cuyas características comunes permiten considerarlos como beneficiarios de las reglas de Gobierno y que son relevantes para la buena marcha de la compañía. Además de los accionistas, los grupos de interés en la industria aseguradora son los clientes, los proveedores de ciertos servicios (intermediarios y reaseguradores) y las autoridades supervisoras. En este documento no se han incluido como tales; pero los empleados pueden ser considerados también como un grupo de interés.
- Cliente: Es todo tomador, asegurado o beneficiario bajo una póliza de seguros. El cliente puede ser potencial o actual. Cliente actual es aquel que ya ha celebrado el contrato de seguro y cliente potencial es todo aquel consumidor con interés en la celebración de un contrato de seguro que conozca del mismo por cualquier medio de información o labor de mercadeo utilizado por la compañía
- Miembro de Junta Directiva: Es director de la entidad y hace parte del cuerpo colegiado correspondiente. El miembro de Junta Directiva puede ser interno o externo, dependiente o independiente, principal o suplente.
 - El miembro de Junta Directiva es interno en aquellos casos en que tiene vinculación laboral con la Compañía. Un miembro es externo, en aquellos casos en que no tiene vinculación laboral con la Compañía, no obstante, un miembro externo puede ser dependiente o independiente.
 - Es un miembro externo dependiente, cuando es consultor o proveedor de la Compañía.
 - Es un miembro externo independiente aquel miembro externo que no tiene vinculación laboral con la Compañía de Seguros, ni es consultor o proveedor de esta.

La vinculación laboral, de consultor o proveedor y la definición de accionista mayoritario, así como la diferenciación de miembro principal y suplente debe entenderse de acuerdo con las reglas legales aplicables en materia societaria, laboral y financiera, sin perjuicio de que SEGUROS MUNDIAL establezca criterios adicionales al respecto. Dentro de las categorías de consultores y proveedores se encuentran los intermediarios de seguros y reaseguros, los asesores externos y los ajustadores de siniestros.

- Conflicto de interés: Es el conflicto eventual que puede surgir entre los intereses propios de un miembro de Junta Directiva y de las entidades y personas a él vinculadas y los intereses de la compañía y sus grupos de interés.

4. MEDIDAS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

I.- OBLIGACIONES COMUNES

MEDIDA No 1- OBLIGATORIEDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL MANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO: SEGUROS MUNDIAL incluye como una obligación laboral en los contratos de trabajo el cumplimiento cabal de las obligaciones a las que haya lugar en cumplimiento del presente Código. Para tal fin, los contratos laborales que se hayan suscrito con anterioridad a la adopción de este código deberán modificarse en lo pertinente.

II.- ORGANOS DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD

La Asamblea General de Accionistas

La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de gobierno de las sociedades y constituye el principal mecanismo para el suministro de información a los accionistas. A su vez, la Asamblea General de Accionistas es la responsable en primera instancia de la definición del sistema de control interno de la sociedad, sin perjuicio de la labor ejecutiva de la Junta Directiva.

Convocatorias

MEDIDA No 2: La información relacionada con los puntos descritos en el anuncio de convocatoria a las Asambleas, se encontrará a disposición de los accionistas desde la fecha del anuncio de convocatoria y con la debida anticipación establecida por la ley y los estatutos sociales.

MEDIDA No 3: El orden del día divulgado en la convocatoria a la reunión de la asamblea debe ser claro y adecuadamente desagregado, de manera que se tenga pleno conocimiento sobre los asuntos que van a ser sometidos a consideración. Sin perjuicio del derecho que le asiste a los accionistas para presentar sus propuestas en las reuniones de asamblea, el orden del día establecido para aquellas, debe contener de manera desagregada los diferentes asuntos por tratar de modo que no se confundan con otros, salvo aquellos puntos que deban discutirse conjuntamente por tener conexidad entre sí, hecho que deberá ser advertido. Lo que se pretende con la medida es evitar que a través del punto de varios se tomen decisiones trascendentales para el buen manejo y operación de la entidad y que puedan causar perjuicio para los accionistas que no estuvieron presentes o que no fueron debidamente informados. Salvo que esté presente el 100% de los accionistas y salvo aquellos casos en que es permitido por ley realizar asambleas universales que no requieren convocatoria.

Los Estatutos sociales de SEGUROS MUNDIAL establecen de igual manera que “La Asamblea Extraordinaria no podrá tomar decisiones sobre temas no incluidos en el Orden del Día que debe incluirse en la convocatoria. Pero por decisión de la Asamblea, adoptada conforme se establece en la Ley, podrá ocuparse de otros temas una vez agotado el orden del día.”

Celebración

MEDIDA No 4: En adición a aquellos aspectos respecto de los cuales esta exigencia opera por disposición legal, los siguientes asuntos o decisiones deberán ser analizados y evacuados por la asamblea general de accionistas únicamente en aquellos casos en que hayan sido incluidos expresamente en la convocatoria a la reunión respectiva: i) cambio de objeto social; ii) renuncia al derecho de preferencia en la suscripción; iii) cambio de domicilio social; iv) disolución anticipada y segregación; vi) cambio de revisor fiscal anticipado y vii) reducción de capital.

MEDIDA No 5: Los administradores y Directores de la compañía podrán asistir a las asambleas con voz, pero sin voto. En relación con los asuntos de que da cuenta el inciso segundo del artículo 185 del Código de Comercio, es decir en relación con los balances y estados financieros.

MEDIDA No 6: Además de la participación de los Accionistas, los Administradores y Directores, cuando sea necesario, se podrá contar con la participación de conocedores en los temas sometidos a decisión, quienes ayuden a informar ampliamente la decisión de los votantes. Para el ejercicio de esta medida, la Junta Directiva informará a los accionistas sobre esta posibilidad. La Junta Directiva desarrollará el procedimiento para la selección e intervención de dichos conocedores, el cual deberá ser presentado a la Asamblea de Accionistas.

La Junta Directiva

La Junta Directiva, es el órgano ejecutivo de la sociedad y el punto medio entre los accionistas y la sociedad. A su vez, la Junta Directiva es el órgano encargado de dar a conocer los avances en materia de Gobierno Corporativo. En atención a la responsabilidad legal que en su calidad de administradores les compete a los directores, debe promoverse por la misma Junta Directiva la suscripción de un reglamento que incluya las funciones principales, deberes y responsabilidades de sus miembros. Dada su trascendencia, dicho reglamento debe ser aprobado por la Junta Directiva. La Junta Directiva de la Compañía realizará una vez al año una autoevaluación de su gestión y desempeño.

Conformación y Funcionamiento

MEDIDA No. 7. Existirá un reglamento interno de la Junta Directiva donde consten los mecanismos que garanticen la participación de cada uno de sus miembros, con especial atención en relación con los miembros independientes. El mencionado reglamento será aprobado por la Junta Directiva y dado a conocer a la asamblea general de accionistas.

MEDIDA No. 8. Los miembros de la Junta Directiva de SEGUROS MUNDIAL cumplirán con requisitos de carácter ético, tales como contar con buena reputación, honestidad, integridad y buen comportamiento; ser profesional y contar con habilidades gerenciales, administrativas y de dirección.

La Junta Directiva de Compañía Mundial de Seguros S.A estará conformada por miembros pertenecientes al grupo de accionistas y miembros independientes que son escogidos por los accionistas bajo un estricto proceso de selección y evaluación realizado por consultores externos o "Head Hunter", quienes realizarán la búsqueda y evaluación de candidatos, garantizando contar con miembros de las más altas calidades personales y profesionales con el fin de tener expertos en

diferentes áreas que brinden valor agregado en la toma de decisiones, y que aporten desde sus áreas de conocimiento y experiencia para la construcción de la estrategia de la Compañía.

Los miembros de Junta Directiva podrán ser reelegidos indefinidamente. Ante la falta definitiva de alguno de los miembros de Junta Directiva independiente, se activa el proceso de selección a través de Head Hunter, buscando mantener en el candidato a ocupar la vacante, el mismo perfil o especialidad del saliente y una vez escogido, será capacitado por parte de la Administración de Seguros Mundial en temas tales como: estrategia, administración de riesgos y Sistema de Control Interno, negocios y operaciones, aspectos financieros, jurídicos, así como los deberes y responsabilidades derivadas del cargo, entre otros. El proceso de selección será liderado por el Comité de Estrategia quien definirá el o los candidatos que serán presentados a consideración de la Asamblea General de Accionistas.

En caso de presentarse actos de competencia y/o conflictos de interés con algún o algunos de los miembros de Junta Directiva, se deberá adelantar el procedimiento establecido en el Código de Ética y Conducta de la Compañía.

Derechos y Deberes de los Miembros de la Junta Directiva

Sin la información necesaria, no es posible tomar decisiones adecuadas ni determinar objetivamente la existencia de situaciones generadoras de conflictos de interés. El miembro de Junta Directiva debe contar oportunamente con los instrumentos, tanto de información como de asesoría, que le permitan afrontar de manera informada las diferentes decisiones que se someten a su consideración. Así mismo y dada su responsabilidad como administrador, debe contar con la posibilidad de dejar constancia del sentido de su voto y de las razones del mismo.

De manera general, los miembros de Junta Directiva tienen deberes de diligencia, fidelidad al interés social, lealtad y confidencialidad sobre la información que manejan. Además, deberán sujetarse estrictamente a los principios incluidos en la parte inicial de éste documento.

MEDIDA No. 9. A los miembros de Junta Directiva les debe ser puesta a su disposición la información suficiente para que pueda tener un conocimiento integral respecto de la compañía y del sector en que se desarrolla la empresa, así como aquella información relacionada con las responsabilidades, obligaciones y atribuciones que se derivan del cargo. Así mismo, la Junta Directiva podrá solicitar la información necesaria para el correcto ejercicio de sus funciones.

Los miembros de Junta Directiva suplentes serán informados de todos los asuntos de la misma manera que los miembros principales, cuando aquellos sean convocados a la reunión.

MEDIDA No. 10. Los directores informarán a la Junta Directiva las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, con la sociedad o con cualquier otro grupo de interés de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto. Identificada o puesta de presente a la Junta Directiva una situación de conflictos de intereses, quien ha declarado el conflicto se abstendrá de participar en tal decisión.

MEDIDA No. 11. Para el correcto ejercicio de sus funciones, la administración enviará con anticipación a la celebración de la Junta Directiva, la información a los miembros de Junta Directiva que sea relevante para la toma de decisiones, de acuerdo con el orden del día que va a ser tratado.

MEDIDA No. 12. La Junta Directiva podrá solicitar la contratación de asesoría externa para adoptar determinadas decisiones y bajo las circunstancias especiales previamente estipuladas en el reglamento interno de funcionamiento. En todo caso, los asesores deberán guardar confidencialidad sobre los temas consultados y sobre la información presentada en el desarrollo del contrato.

Funciones de la Junta Directiva

Las funciones de la Junta Directiva se encuentran consagradas en la Ley, los Estatutos de la Compañía y la regulación de las Entidades de Control. Existe un amplio número de temas en los cuales la participación de la Junta es decisiva. Las principales funciones de la Junta Directiva son la de controlar la gestión y administrar la sociedad, ya que además de dirigir la estrategia corporativa, la Junta Directiva es el máximo supervisor de las actividades de la alta gerencia, la protección de los derechos de los accionistas y del cumplimiento de las estrategias frente a los demás grupos de interés.

Como reflejo de estas funciones, la Junta Directiva es la encargada de prevenir y reglamentar la divulgación de los posibles conflictos de interés; de fijar una política de restricción y prohibición clara respecto de los regalos o dádivas de terceros ajenos a la compañía y que puedan influir en la toma de sus decisiones; y de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y de aquellas emanadas de su código de buen gobierno.

El cumplimiento de estos deberes deberá reflejarse directamente con el pago de las remuneraciones de acuerdo con la correspondiente política fijada por la Asamblea.

Comités

Para cumplir de manera satisfactoria con sus responsabilidades, la Junta Directiva se podrá apoyar en comités para el cumplimiento de ciertas funciones específicas. La creación de comités para la eficiente discusión de ciertos temas no implica la delegación de la responsabilidad de la Junta Directiva ni la de sus miembros.

MEDIDA No. 13. Los comités de Junta Directiva son conformados de acuerdo con la Ley, la dimensión y actividad de la Compañía, y estos serán integrados única y exclusivamente por miembros de la Junta Directiva. Las funciones y competencias de los comités, así como su composición y funcionamiento para cumplir eficientemente sus funciones, están definidas en el reglamento interno de funcionamiento de la Junta Directiva y de cada uno de los Comités.

MEDIDA No. 14. SEGUROS MUNDIAL cuenta con los siguientes comités de Junta Directiva: Comité de Auditoría, Comité de Inversiones y de Riesgos Financieros y Comité de Gobierno Corporativo.

El Comité de Auditoría y el Comité de Gobierno Corporativo estarán conformados por tres miembros de la Junta Directiva, y el Comité de Inversiones y de Riesgos Financieros contará con la participación de tres miembros principales de la Junta Directiva con sus respectivos suplentes, y además el Presidente de la Compañía, el Vicepresidente Financiero, el Vicepresidente de Riesgos y el Gerente de Inversiones; podrán ser invitados a este Comité funcionarios de las áreas de auditoría interna, riesgos y financiera de la Compañía. Estos Comités funcionarán de conformidad con sus reglamentos, los cuales serán aprobados por la Junta Directiva.

Los miembros de estos comités, en ejercicio de sus funciones, deberán tener acceso a la información necesaria para la elaboración de sus informes, y contar con el personal suficiente y experto para el cumplimiento de sus funciones.

MEDIDA No. 15. La Junta Directiva aprobará los nombramientos del Presidente y sus Suplentes y demás Representantes Legales de la compañía, previo análisis de su hoja de vida, teniendo en cuenta su experiencia, trayectoria y formación académica, así como el perfil del cargo.

Mayorías

MEDIDA No. 16. Las transacciones generadoras de conflicto de interés, identificadas y expuestas por cualquier miembro de junta, deben ser aprobadas por la Junta Directiva con una mayoría simple con abstención del miembro que declare el conflicto.

III.- REVELACIÓN DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Uno de los grandes avances en materia de mejores estándares sobre gobierno corporativo y su impacto sobre los grupos de interés de la entidad, consiste en la adopción de mejores prácticas de revelación de información y transparencia en el manejo de las relaciones con éstos.

Principios de revelación de información

La revelación de la información deberá seguir los siguientes principios:

La información deberá ser suministrada en forma suficientemente oportuna, pertinente, clara y completa para que el miembro del grupo de interés destinatario pueda tomar decisiones; detallando los beneficios y cualquier riesgo de una manera equitativa y balanceada. La información revelada deberá ser consistente de manera tal que garantice que ella es generada de acuerdo con una misma metodología a través del tiempo y en cumplimiento de la normatividad nacional y de las prácticas generalmente aceptadas. Si la metodología o el sustento normativo de los mecanismos de revelación de información cambian, ello debe ser advertido para garantizar que sea comparable a lo largo del tiempo.

SEGUROS MUNDIAL deberá ejercer un cuidado razonable para que la información sea correcta en todos sus aspectos esenciales, que no sea engañosa, que sea fácil de comprender y se encuentre disponible por escrito o por un medio electrónico apropiado. No podrá entenderse dentro de la información puesta a disposición del público la que se encuentra sujeta a confidencialidad, secreto industrial o aquella que con su revelación pueda causar un perjuicio económico o comercial a la compañía.

Adicionalmente, SEGUROS MUNDIAL contará con la calificación de una firma independiente, encargada de analizar en conjunto la situación de la Compañía para revelar su calificación de riesgo.

Medida No. 17. Se deberán utilizar los medios electrónicos del caso para dar a conocer la información y facilitar el envío de información, teniendo en cuenta el acceso que los usuarios y destinatarios tengan del mismo; además, deberán adecuarse estos medios para que el usuario o destinatario pueda ponerse en contacto con la compañía a través de ellos.

Revelación de información financiera y no financiera

La normatividad colombiana aplicable a las compañías de seguros contiene una variedad de obligaciones en materia de revelación de información. Sin embargo, lo que se pretende a través de las presentes medidas es que la revelación de información sea más clara y así permita su mejor comprensión. La existencia de mecanismos de revelación de información al interior de SEGUROS MUNDIAL fortalece los esquemas de control interno. En concreto se busca fortalecer los esquemas de reporte e información que los funcionarios de La Compañía deben brindar a la Junta Directiva en adición a lo ordenado por mandato legal. El revisor fiscal juega un papel importante en esta labor, ya que él es el encargado de velar por el lenguaje en el cual se revela la información de la compañía y que ello se haga en cumplimiento de las normas aplicables

Revelación de Información Financiera

MEDIDA No. 18. SEGUROS MUNDIAL deberá publicar los estados financieros que pone a disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia y que son aprobados por la Asamblea General de Accionistas, en su página web corporativa. Para el cumplimiento de esta medida la compañía podrá informar a sus grupos de interés que dicha información se encuentra a disposición suya y del público en general en éstos medios y sobre la existencia de la posibilidad de que se solicite información complementaria a aquella publicada por el ente de supervisión y en la página web corporativa. Lo anterior teniendo en cuenta que la mencionada revelación de información no perjudique los intereses comerciales y económicos de La Compañía, ni que esté sujeta a reserva legal, confidencialidad contractual o secreto industrial o profesional.

IV.- REVISOR FISCAL

Como se ha reconocido en los estándares y las prácticas internacionales, el revisor fiscal puede ver afectada su independencia de diferentes maneras. La normatividad aplicable en Colombia al respecto puede complementarse con un conjunto de medidas que faciliten el mantenimiento de su independencia.

MEDIDA No. 19. La sociedad no contratará con el revisor fiscal o con personas o entidades a él vinculadas, servicios distintos al de revisoría.

MEDIDA No. 20. En las reuniones de Asamblea en que se vaya a discutir el cambio del Revisor Fiscal, se deberán presentar las propuestas previamente analizadas por el Comité de Auditoría, de acuerdo con la normatividad vigente relativa al Sistema de Control Interno, sin perjuicio de que otros Accionistas puedan presentar propuestas diferentes durante la reunión.

V.- AUDITORIA INTERNA

La actividad de la auditoría interna se basa en criterios de independencia y objetividad de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización, ayudándola a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

En tal sentido y ante la importancia que representa la auditoría interna en el control y gestión exitosos de una organización, SEGUROS MUNDIAL cuenta con un Departamento de Auditoría Interna que cumple funciones equivalentes, adopta como referente y cumple normas y parámetros mínimos que garanticen el ejercicio profesional e idóneo de la auditoría interna, acorde con los estándares y mejores prácticas internacionales.

La Gerencia de Auditoría Interna tiene por responsabilidad la supervisión de los procesos mediante los cuales la Compañía obtiene una seguridad razonable de que el control interno es atendido adecuadamente, así como que la exposición a los riesgos a los que se enfrenta, son gestionados y manejados apropiadamente, dentro de entornos dinámicos y cambiantes.

A la Gerencia de Auditoría Interna le corresponde el examen independiente, objetivo, sistemático y amplio del funcionamiento del control interno establecido en las operaciones y procesos internos de la Compañía.

MEDIDA 21. El auditor interno debe desarrollar y mantener un programa de aseguramiento que cubra todos los aspectos de la actividad de auditoría interna y revise continuamente su eficacia.

VI.- TRANSPARENCIA

Transparencia en materia de Buen Gobierno

El éxito de la implementación de mejores estándares de buen gobierno depende de la información que sobre los mismos y su cumplimiento se brinde a los accionistas, los clientes, otros grupos de interés y al mercado en general. Cada entidad generalmente define su compromiso de transparencia en materia de buen gobierno corporativo, estableciendo al efecto los medios que considera más idóneos para difundir dicha información entre sus accionistas, clientes y demás grupos de interés. La presentación del informe anual de gobierno corporativo constituye una herramienta para cumplir con este estándar.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

El informe anual de gobierno corporativo, como se mencionó anteriormente, es la herramienta para mostrarle a los grupos de interés y al público en general la información sobre las medidas adoptadas por la Compañía y la verificación de su cumplimiento. La Circular Externa 100 de 1995 en su art. 2.2.32, exige que con la presentación de estados financieros de fin de ejercicio, las compañías de seguros informen sobre las gestiones realizadas por la aseguradora de cara al Buen Gobierno. La lista de asuntos que se deben informar son aquellos relacionados con la coherencia que debe existir con la política de gestión de riesgos de la entidad y el cumplimiento de la normatividad y las funciones de la Junta Directiva.

MEDIDA No. 22. SEGUROS MUNDIAL contará con una página web corporativa en la cual se encuentre disponible la información relativa al Buen Gobierno Corporativo de la misma y donde se publique su informe anual de Gobierno Corporativo.

MEDIDA No. 23. Además de la publicación del informe anual de gobierno corporativo, SEGUROS MUNDIAL publicará en la página web corporativa sus estatutos, los reglamentos asociados a sus órganos de gobierno y los documentos que contengan las disposiciones internas adoptadas por la Compañía en materia de ética, conducta y conflictos de interés.

MEDIDA No. 24. La información contenida en el informe anual de gobierno corporativo deberá ser actualizada con ocasión de la celebración de la asamblea general de accionistas para informar, además, sobre: i) El desempeño del o los comités de Junta Directiva, ii) la manera en que la Junta Directiva dio cumplimiento a sus deberes durante el período y iii) los conflictos de interés revelados y resueltos por Junta Directiva durante el período.

Transparencia frente los Grupos de Interés

La transparencia de SEGUROS MUNDIAL frente a sus respectivos grupos de interés se obtiene mediante la promoción y el cumplimiento por parte de todos sus empleados de reglas definidas en función de la clase de relaciones que se establecen con cada uno de ellos. Así, frente a los accionistas, se requieren los reglamentos aplicables a la conducta de la administración para proteger sus derechos y facilitar su ejercicio, incluyendo las reglas de prevención de conflictos de interés, como quiera que a través de ellos se busca cumplir con el deber de lealtad de los administradores respecto de todos los accionistas.

Transparencia con el Cliente

En relación con los clientes la transparencia cubre desde la publicidad, mercadeo y relaciones precontractuales propiamente dichas, hasta llegar a la celebración de un contrato y a su ejecución. Lo anterior incluye el suministro de información concisa, veraz y fácilmente comprensible relativa al contrato de seguros y sus derechos y obligaciones.

Los intermediarios de seguros y los demás responsables de los canales de distribución de los mismos juegan un rol vital en la implementación de la política de transparencia de cara a los clientes.

MEDIDA No. 25. SEGUROS MUNDIAL en desarrollo de sus relaciones con los diversos usuarios, deberá propender por el equitativo acceso a los servicios de la compañía y el trato respetuoso hacia la clientela. La compañía velará por su exclusivo interés y el del cliente, sin que sea posible solicitar o recibir reconocimientos económicos o materiales por parte de la clientela, que pretendan buscar algún tipo de favorecimiento.

MEDIDA No. 26. SEGUROS MUNDIAL, en caso de controversias con los clientes, en la medida de lo posible, promoverá la utilización de mecanismos alternativos de solución de controversias.

MEDIDA No. 27. SEGUROS MUNDIAL contará con un sistema de atención al consumidor financiero SAC acorde a la estructura, tamaño, objeto social, y actividades de apoyo, que permita identificar, medir, controlar y monitorear todos aquellos hechos o situaciones que puedan incidir en la debida atención y protección a los consumidores financieros, velando así por la consolidación al interior de la Compañía de un ambiente de atención, protección respeto y adecuada prestación de los servicios

a sus clientes, para ello tendrá un procedimiento estructurado que le permitan atender las peticiones quejas y reclamos de sus clientes oportunamente.

MEDIDA No. 28. SEGUROS MUNDIAL contará con los mecanismos dispuestos por ley para el manejo y protección de datos personales y sensibles que recolecta con ocasión del giro ordinario de sus negocios. Para ello contará con un manual de políticas y procedimientos para el manejo de datos personales el cual será implementado por todos los miembros de la organización.

MEDIDA No. 29. Además de lo dispuesto por las normas aplicables sobre la materia, SEGUROS MUNDIAL pondrá a disposición del cliente la información que describa de manera clara, sencilla, completa y comprensible el procedimiento en caso de reclamación y para solicitar la prestación de los demás servicios de la compañía, distintos a la reclamación. La información mencionada en esta medida será complementada con la información sobre los canales de comunicación y las condiciones en las que se pueden ejercer los derechos del cliente. Esta información podrá incluirse en el clausulado de la póliza, un anexo, un manual, o por cualquier vía que la compañía considere idónea para ello.

MEDIDA No. 30. El defensor del consumidor financiero deberá rendir informe anual a la Junta Directiva acompañado con las recomendaciones que a su juicio son convenientes para una adecuada solución a las quejas planteadas durante el año.

Transparencia en la Intermediación y Comercialización de los Seguros

Los intermediarios y los responsables por los canales de distribución de los seguros son responsables del cumplimiento de las obligaciones de transparencia con el cliente ya que los mismos son quienes tienen el contacto directo con el cliente y son los responsables del correcto envío de la información en cuestión. Sin embargo, SEGUROS MUNDIAL procurará adoptar medidas tendientes a que los intermediarios y los canales de comercialización de los seguros con quienes tienen relaciones contractuales y comerciales cumplan con estas medidas.

MEDIDA No. 31. Para la adopción de las medidas descritas en el título anterior, la compañía pondrá a disposición de su fuerza de ventas el contenido de las presentes medidas. Lo anterior conlleva la obligación del intermediario de dar a conocer esta información al cliente.

MEDIDA No. 32. En aquellos casos en que se utilicen canales de distribución de los seguros como la “bancaseguros” u otros canales de distribución mediante redes bancarias o comerciales, la entidad aseguradora tomará las medidas tendientes a que el comercializador cumpla con la obligación de informar al cliente los puntos descritos en el título anterior y además que:

- El producto comercializado es un producto de seguros.
- El rol que juega la entidad comercializadora.
- La importancia de que la información que se entregue por esta vía tiene los mismos efectos que aquella entregada a un intermediario de seguros.

MEDIDA No. 33. En aquellos casos en que se utiliza la red de oficinas de una entidad financiera para comercializar un seguro vinculado con la garantía exigida para la prestación de un servicio financiero, SEGUROS MUNDIAL tomará las medidas tendientes a que el comercializador informe al cliente que no es obligación del cliente tomar el seguro ofrecido para cumplir con la obligación de otorgar garantía.

MEDIDA No. 34. En los procesos de licitación, el intermediario de seguros revelará su comisión a precios de mercado, cuando así lo exijan los pliegos de condiciones.

Transparencia frente al contrato de reaseguro

La información relacionada con las negociaciones de reaseguro constituye un elemento clave para la ejecución de estos contratos. Una adecuada negociación de reaseguro no solamente protege los intereses de los asegurados al otorgarles mayores posibilidades de dispersión del riesgo, sino también protege la capacidad patrimonial del asegurador y los intereses de sus accionistas. Una buena gestión de los riesgos asociados con las negociaciones de reaseguro permite mitigar los riesgos técnicos y financieros a que se expone la entidad.

La Junta Directiva, al ser el organismo responsable del cumplimiento de la política de riesgos de la entidad, estará informada de los asuntos vinculados con el reaseguro. El Sistema de Control Interno de la Compañía y la Revisoría Fiscal, juegan un papel muy importante a través de las revisiones que efectúan del proceso de reaseguros, dentro de sus respectivas competencias.

MEDIDA No. 35. La compañía mantendrá un archivo con la información sobre la negociación del reaseguro.

MEDIDA No. 36. Dentro de las funciones del comité de auditoría, o aquél que haga sus veces, se encontrará aquella de velar por que se lleven los registros relacionados con operaciones de reaseguro.

MEDIDA No. 37. La Administración informará a la Junta Directiva, por lo menos anualmente, sobre los contratos de reaseguro que tiene vigentes la entidad y sobre la estructura de las coberturas de la compañía. Así mismo, la Administración informará a la Junta Directiva sobre las situaciones particulares relevantes que se presenten durante la vigencia de los contratos de reaseguro del periodo.

VI. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CÓDIGO

MEDIDA No. 38. El presente Código deberá interpretarse de acuerdo al principio de buena fe.

MEDIDA No. 39. La aprobación y modificación del presente código, deberá ser impartida por la Junta Directiva de la Sociedad.

IX.- OTROS COMPROMISOS

MEDIDA No. 40. Para el cumplimiento de estas medidas, FASECOLDA, asociación que reúne a todas las compañías de seguros que operan en Colombia, mantendrá la existencia del comité de Gobierno Corporativo el cual se encargará de:

- Recopilar la información relacionada con los informes anuales de Gobierno Corporativo y darle difusión.
- Actualizar la información relacionada con prácticas de buen gobierno.
- Fomentar la implementación de estas medidas.

5. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Código de Gobierno Corporativo de Fasecolda.